

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 241

49º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

6 de octubre de 2006

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Consejo	
2006/C 241/01	Decisión del Consejo, de 18 de septiembre de 2006, por la que se nombra a un miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom	1
2006/C 241/02	Decisión del Consejo, de 18 de septiembre de 2006, por la que se nombra a un miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom	2
2006/C 241/03	Decisión del Consejo, de 18 de septiembre de 2006, por la que se nombra a un miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom	3
2006/C 241/04	Decisión del Consejo, de 18 de septiembre de 2006, por la que se nombra a un miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom	4
2006/C 241/05	Decisión del Consejo, de 18 de septiembre de 2006, por la que se nombra a un miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom	5
	Comisión	
2006/C 241/06	Tipo de cambio del euro	6
2006/C 241/07	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto nº COMP/M.4348 — PKN/Mazeikiu) ⁽¹⁾	7
2006/C 241/08	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto nº COMP/M.4373 — Otto/Cdiscount/JV) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	8
2006/C 241/09	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto nº COMP/M.4406 — FleetCor/CCS) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	9
2006/C 241/10	No oposición a una concentración notificada (Asunto nº COMP/M.4285 — ALS/GNT) ⁽¹⁾	10

ES

2006/C 241/11	Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽¹⁾	11
2006/C 241/12	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	12
2006/C 241/13	Dictamen de la Comisión, de 5 de octubre de 2006, relativo al plan para la eliminación de los residuos radiactivos procedentes del desmantelamiento de los edificios 101A, 102X, 103X, 104X y 153X de la antigua planta de reprocesado de Eurochemic, en Bélgica, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom	13

II *Actos jurídicos preparatorios*

.....

III *Informaciones*

Comisión

2006/C 241/14	Política de los consumidores	14
---------------	------------------------------------	----

Aviso



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

I

(Comunicaciones)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 18 de septiembre de 2006

por la que se nombra a un miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom

(2006/C 241/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, los párrafos segundo y tercero de su artículo 54,

Visto el artículo X de los Estatutos de la Agencia de Abastecimiento de Euratom ⁽¹⁾,

Vista la Decisión del Consejo, de 12 de julio de 2005, por la que se nombran miembros del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom ⁽²⁾,

Visto el dictamen de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Ha quedado vacante un puesto de miembro del mencionado Comité correspondiente a Austria.
- (2) Procede, por consiguiente, cubrir dicho puesto.

- (3) La candidatura presentada por el Gobierno austriaco el 1 de diciembre de 2005,

DECIDE:

Artículo único

Se nombra miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom a D.^a Christine GÖSTL para el período que queda por transcurrir del mandato de este Comité, es decir, hasta el 28 de marzo de 2007.

Hecho en Bruselas, el 18 de septiembre de 2006.

Por el Consejo

El Presidente

J. KORKEAOJA

⁽¹⁾ DO 27 de 6.12.1958, p. 534/58. Estatutos modificados por última vez por la Decisión 95/1/CE, Euratom, CECA (DO L 1 de 1.1.95, p. 1).

⁽²⁾ DO C 178 del 20.7.2005, p. 1.

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 18 de septiembre de 2006
por la que se nombra a un miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom

(2006/C 241/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, los párrafos segundo y tercero de su artículo 54,

Visto el artículo X de los Estatutos de la Agencia de Abastecimiento de Euratom ⁽¹⁾, modificados por última vez por la Decisión 95/1/CE, Euratom, CECA, de 1 de enero de 1995 ⁽²⁾,

Vista la Decisión del Consejo, de 12 de julio de 2005, por la que se nombran miembros del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom ⁽³⁾,

Visto el dictamen de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Ha quedado vacante un puesto de miembro del mencionado Comité tras la dimisión de D. Ákos PETŐ, comunicada al Consejo el 15 de febrero de 2006.
- (2) Procede, por consiguiente, cubrir dicho puesto.

- (3) La candidatura presentada por el Gobierno húngaro el 15 de febrero de 2005,

DECIDE:

Artículo único

Se nombra miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom a D. Kristóf HORVÁTH para el período que queda por transcurrir del mandato de este Comité, es decir, hasta el 28 de marzo de 2007.

Hecho en Bruselas, el 18 de septiembre de 2006.

Por el Consejo
El Presidente
J. KORKEAOJA

⁽¹⁾ DO 27 del 6.12.1958, p. 534/58.

⁽²⁾ DO L 1 del 1.1.95, p. 1.

⁽³⁾ DO C 178 del 20.7.2005, p. 1.

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 18 de septiembre de 2006
por la que se nombra a un miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom

(2006/C 241/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, los párrafos segundo y tercero de su artículo 54,

Visto el artículo X de los Estatutos de la Agencia de Abastecimiento de Euratom ⁽¹⁾, modificados por última vez por la Decisión 95/1/CE, Euratom, CECA, de 1 de enero de 1995 ⁽²⁾,

Vista la Decisión del Consejo, de 12 de julio de 2005, por la que se nombran miembros del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom ⁽³⁾,

Visto el dictamen de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Ha quedado vacante un puesto de miembro del mencionado Comité tras la dimisión de D. Mike TRAVIS, comunicada al Consejo el 18 de enero de 2006.
- (2) Procede, por consiguiente, cubrir dicho puesto.

- (3) La candidatura presentada por el Gobierno del Reino Unido el 18 de enero de 2006,

DECIDE:

Artículo único

Se nombra miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom a D. Martin OLIVA para el período que queda por transcurrir del mandato de este Comité, es decir, hasta el 28 de marzo de 2007.

Hecho en Bruselas, el 18 de septiembre de 2006.

Por el Consejo

El Presidente

J. KORKEAOJA

⁽¹⁾ DO 27 del 6.12.1958, p. 534/58.

⁽²⁾ DO L 1 del 1.1.1995, p. 1.

⁽³⁾ DO C 178 del 20.7.2005, p. 1.

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 18 de septiembre de 2006
por la que se nombra a un miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom

(2006/C 241/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, los párrafos segundo y tercero de su artículo 54,

Visto el artículo X de los Estatutos de la Agencia de Abastecimiento de Euratom ⁽¹⁾, modificados por última vez por la Decisión 95/1/CE, Euratom, CECA, de 1 de enero de 1995 ⁽²⁾,

Vista la Decisión del Consejo, de 12 de julio de 2005, por la que se nombran miembros del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom ⁽³⁾,

Visto el dictamen de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Ha quedado vacante un puesto de miembro del mencionado Comité tras la dimisión de D. Simon MILLS, comunicada al Consejo el 26 de enero de 2006.
- (2) Procede, por consiguiente, cubrir dicho puesto.

- (3) La candidatura presentada por el Gobierno del Reino Unido el 26 de enero de 2006,

DECIDE:

Artículo único

Se nombra miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom a D.^a Megan PRESTON para el período que queda por transcurrir del mandato de este Comité, es decir, hasta el 28 de marzo de 2007.

Hecho en Bruselas, el 18 de septiembre de 2006.

Por el Consejo
El Presidente
J. KORKEAOJA

⁽¹⁾ DO 27 del 6.12.1958, p. 534/58.

⁽²⁾ DO L 1 del 1.1.1995, p. 1.

⁽³⁾ DO C 178 del 20.7.2005, p. 1.

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 18 de septiembre de 2006
por la que se nombra a un miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom

(2006/C 241/05)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, los párrafos segundo y tercero de su artículo 54,

Visto el artículo X de los Estatutos de la Agencia de Abastecimiento de Euratom ⁽¹⁾, modificados por última vez por la Decisión 95/1/CE, Euratom, CECA, de 1 de enero de 1995 ⁽²⁾,

Vista la Decisión del Consejo, de 12 de julio de 2005, por la que se nombran miembros del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom ⁽³⁾,

Visto el dictamen de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Ha quedado vacante un puesto de miembro del mencionado Comité tras la dimisión de D. Luis A. RICO URIOS, comunicada al Consejo el 22 de febrero de 2006.
- (2) Procede, por consiguiente, cubrir dicho puesto.

- (3) La candidatura presentada por el Gobierno español el 22 de febrero de 2006,

DECIDE:

Artículo único

Se nombra miembro del Comité consultivo de la Agencia de Abastecimiento de Euratom a D.^a María Jesús ONEGA COLADAS para el período que queda por transcurrir del mandato de este Comité, es decir, hasta el 28 de marzo de 2007.

Hecho en Bruselas, el 18 de septiembre de 2006.

Por el Consejo
El Presidente
J. KORKEAOJA

⁽¹⁾ DO 27 del 6.12.1958, p. 534/58.

⁽²⁾ DO L 1 del 1.1.1995, p. 1.

⁽³⁾ DO C 178 del 20.7.2005, p. 1.

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**5 de octubre de 2006**

(2006/C 241/06)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2721	SIT	tólar esloveno	239,60
JPY	yen japonés	149,45	SKK	corona eslovaca	37,150
DKK	corona danesa	7,4565	TRY	lira turca	1,9090
GBP	libra esterlina	0,67610	AUD	dólar australiano	1,7019
SEK	corona sueca	9,2895	CAD	dólar canadiense	1,4321
CHF	franco suizo	1,5887	HKD	dólar de Hong Kong	9,9059
ISK	corona islandesa	86,30	NZD	dólar neozelandés	1,9154
NOK	corona noruega	8,3780	SGD	dólar de Singapur	2,0135
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW	won de Corea del Sur	1 207,48
CYP	libra chipriota	0,5767	ZAR	rand sudafricano	9,9818
CZK	corona checa	28,211	CNY	yuan renminbi	10,0548
EEK	corona estonia	15,6466	HRK	kuna croata	7,3878
HUF	forint húngaro	274,40	IDR	rupia indonesia	11 716,04
LTL	litas lituana	3,4528	MYR	ringgit malayo	4,6864
LVL	lats letón	0,6961	PHP	peso filipino	63,605
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB	rublo ruso	34,0500
PLN	zloty polaco	3,9361	THB	baht tailandés	47,816
RON	leu rumano	3,5304			

(¹) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto nº COMP/M.4348 — PKN/Mazeikiu)**

(2006/C 241/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 29 de septiembre de 2006, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Polski Koncern Naftowy Orlen S.A. («PKN», Polonia) adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de AB Mazeikiu Nafta («Mazeikiu», Lituania), controlada conjuntamente en la actualidad por el grupo Yukos International UK B.V. y la República de Lituania, mediante la compra de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- PKN: procesado de petróleo crudo, producción y venta de petróleo y otros productos petroquímicos y químicos;
- Mazeikiu: procesado de petróleo crudo, producción y venta de petróleo y otros productos petroquímicos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4348 — PKN/Mazeikiu, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto nº COMP/M.4373 — Otto/Cdiscount/JV)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

(2006/C 241/08)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 29 de septiembre de 2006, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Otto GmbH & Co KG («Otto», Alemania) y Cdiscount SA («Cdiscount», Francia), perteneciente al grupo Rallye, adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Discunt24 GmbH & Co KG («Discount24», Alemania), hasta hora controlada únicamente por Otto, mediante la compra de sus acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Otto: venta por correo o internet de productos no alimenticios;
 - Cdiscount: venta por internet de productos no alimenticios;
 - Discount24: venta por internet de productos no alimenticios.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4373 — Otto/Cdiscount/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto nº COMP/M.4406 — FleetCor/CCS)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

(2006/C 241/09)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 29 de septiembre de 2006, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa FleetCor Technologies Inc. («FleetCor», EE.UU.) adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de CCS Česká společnost pro platební karty a.s. («CCS», República Checa) mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— FleetCor: servicios de sistemas de pago de combustible por tarjeta en América del Norte y, a través de su filial CH Jones Holding Ltd, en el Reino Unido;

— CCS: servicios de sistemas de pago de combustible por tarjeta en la República Checa y Eslovaquia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4406 — FleetCor/CCS, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto nº COMP/M.4285 — ALS/GNT)**

(2006/C 241/10)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 24 de agosto de 2006, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32006M4285. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://ec.europa.eu/eur-lex/lex>)
-

Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación, conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) n° 2407/92 del Consejo sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas ⁽¹⁾ ⁽²⁾

(2006/C 241/11)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

GRECIA

Licencias de explotación concedidas

Categoría A: *Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 2407/92*

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
SKY EXPRESS S.A.	Dimos N Alikarnassou Greece	pasajeros, correo, carga	28.7.2006

⁽¹⁾ DO L 240 de 24.8.1992, p. 1.

⁽²⁾ Comunicadas a la Comisión Europea antes del 31.8.2005.

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2006/C 241/12)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de la decisión: 6.9.2005

Estado miembro: Alemania

Ayuda nº: NN 71/05

Denominación: HSH Nordbank

Intensidad o importe de la ayuda: La medida no es constitutiva de ayuda

Duración: No limitada

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Dictamen de la Comisión, de 5 de octubre de 2006, relativo al plan para la eliminación de los residuos radiactivos procedentes del desmantelamiento de los edificios 101A, 102X, 103X, 104X y 153X de la antigua planta de reprocesado de Eurochemic, en Bélgica, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom

(2006/C 241/13)

(Los textos francés y neerlandés son los únicos auténticos)

El 19 de octubre de 2005, la Comisión Europea recibió del Gobierno belga, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales sobre el proyecto de evacuación de residuos radiactivos procedentes del desmantelamiento de los edificios 101A, 102X, 103X, 104X y 153X de la antigua planta de reprocesado de Eurochemic.

Basándose en dichos datos y en la información suplementaria solicitada por la Comisión el 7 de febrero de 2006 y 10 de marzo de 2006, información facilitada por las autoridades belgas el 29 de marzo de 2006 y 24 de abril de 2006, y previa consulta del grupo de expertos, la Comisión emite el siguiente dictamen:

1. La distancia entre la planta y el punto más cercano de otro Estado miembro, en este caso los Países Bajos, es aproximadamente de 11 km mientras que Alemania está a 70 km.
2. En condiciones normales de desmantelamiento, los vertidos de efluentes líquidos y gaseosos no causarán una exposición de la población en otros Estados miembros que sea significativa desde el punto de vista de la salud.
3. Casi todos los residuos sólidos procedentes de las actividades de desmantelamiento serán eliminados probablemente como residuos convencionales o se destinarán a su reutilización incondicional o reciclado, respetando en cualquier caso los criterios establecidos en las normas básicas de seguridad (Directiva 96/29/Euratom). Los demás residuos radiactivos se tratarán y almacenarán *in situ*.
4. Si se produjeran vertidos imprevistos de efluentes radiactivos debido a un accidente del tipo y magnitud considerados en los datos generales, las dosis a las que pudiera estar expuesta la población en otros Estados miembros no serían significativas desde el punto de vista de la salud.

Por lo tanto, la Comisión considera que la aplicación del plan de eliminación de residuos radiactivos, en cualquiera de sus formas, procedentes del desmantelamiento de los edificios 101A, 102X, 103X, 104X y 153X de la antigua planta de reprocesado de Eurochemic en Bélgica, tanto en caso de funcionamiento normal como en caso de accidente del tipo y magnitud considerados en los datos generales, no es susceptible de causar una contaminación radiactiva del agua, del suelo o del espacio aéreo de otro Estado miembro que sea significativa desde el punto de vista de la salud.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Política de los consumidores

(2006/C 241/14)

La convocatoria de propuestas para la financiación de las organizaciones de consumidores europeas en el año 2007 se ha publicado en el sitio Internet de la Comisión en la dirección siguiente:

http://europa.eu.int/comm/consumers/tenders/information/grants/support_en.htm

AVISO

El 6 de octubre de 2006 se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 241 A el «Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas — Sexto suplemento a la vigesimocuarta edición integral».

Los suscriptores del Diario Oficial podrán obtener de forma gratuita tantos ejemplares y versiones lingüísticas de este Diario Oficial como hayan suscrito. Se les ruega que devuelvan la orden de pedido adjunta debidamente cumplimentada, indicando el «número de suscriptor» (código que aparece a la izquierda de cada etiqueta y que comienza por: O/.....). La gratuidad y la disponibilidad se garantizan durante un año a partir de la fecha de publicación del Diario Oficial en cuestión.

Los interesados no suscritos pueden encargar previo pago este Diario Oficial en nuestras oficinas de venta (véase http://publications.europa.eu/others/sales_agents_es.html).

Este Diario Oficial —al igual que todos los Diarios Oficiales (L, C, CA, CE)— puede consultarse gratuitamente en el sitio Internet: <http://eur-lex.europa.eu>.

ORDEN DE PEDIDO

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

Servicio de Suscripciones
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Fax (352) 29 29-42752

Mi número de suscripción es el siguiente: O/.....

Les ruego me hagan llegar el (los) ... ejemplar(es) gratuito(s) del **Diario Oficial C 241 A/2006**, al cual (a los cuales) tengo derecho de acuerdo con las condiciones de mi suscripción.

Nombre y apellidos:

Dirección:

.....

Fecha: Firma: